

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO DE PROMA PROYECTO DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES (PAQUETE 2)”

1. INTRODUCCIÓN

El consorcio Besalco Stracon, en adelante EL CONSORCIO ha sido adjudicado, por parte de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios en adelante ARCC, creada bajo la ley N.º 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, en su artículo 3.1 dispone. “Créese la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), en adelante la Autoridad, como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar e implementar El Plan” se entiende de todos los proyectos amparados en esta ley.

El alcance del PROYECTO DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES (PAQUETE 2) Que está conformado por:

- a. **Sub-Proyecto Río Tumbes** Tiene como objetivo: La creación de protección frente a inundaciones en ambas márgenes del río Tumbes, en tramos vulnerables desde la estación el Tigre hasta la salida al mar, en los distritos de **Pampas de Hospital, San Jacinto, San Juan de la Virgen, Corrales y Tumbes**, provincia y departamento de Tumbes.
- b. **Sub-Proyecto 2:** Creación del servicio de protección frente a inundaciones en la quebrada Corrales, desvío de un camino vecinal y obras de paisajismo en malecón (Malecón Corrales), en el distrito de **Corrales, provincia de Tumbes**, departamento de Tumbes.
- c. **Sub-Proyecto 3:** Creación del servicio de protección frente a inundaciones en la quebrada La Jardina, desvío de un camino vecinal y obras de paisajismo en malecón (Parque deportivo San Jacinto), en el **distrito de San Jacinto, provincia de Tumbes**, departamento de Tumbes.

El servicio del presente TDR, aplica a la ejecución del monitoreo arqueológico, de las actividades realizadas durante la construcción de defensas ribereñas del Río Tumbes, el monitoreo arqueológico se realizará durante todas las actividades de movimiento de tierra a lo largo del proyecto, aplica para el ámbito geográfico de los futuros trabajos de reforzamiento y encauzamiento del río Tumbes **desde el centro poblado El Higuérón hasta su desembocadura en el Océano Pacífico**, incluyendo su cauce y las quebradas La Jardina y Corrales, incluyendo además instalaciones u obras auxiliares como DME, canteras, patios de máquina, entre otras. Las actividades se realizarán en coordinación

estricta, entre el Consorcio Besalco Stracon y la Subcontratista.

De acuerdo con los plazos del Proyecto, este proceso de diseño tendrá un componente en modalidad **Fast-Track**, entendiéndose dicha modalidad como un sistema de gestión de la construcción en el que el diseño del proyecto y la ejecución de la obra se realizan de manera simultánea.

2. INFORMACIÓN DISPONIBLE

Para la confección de la propuesta, además del presente documento, se facilita la siguiente información correspondiente a los documentos puestos a disposición por parte de la ARCC durante el proceso de licitación, del que fue adjudicatario el Consorcio. Estos documentos forman parte del Contrato entre la ARCC y el Consorcio y formarán parte del Contrato que suscriba el Consorcio con LA EMPRESA que resulte ganadora del servicio ofertado.

3. OBJETO DEL SERVICIO

Realizar la ejecución del Servicio de monitoreo arqueológico de las áreas requeridas para construcción. Así mismo, seguimiento de las obras que involucren movimiento de tierras tomando en cuenta las labores de mitigación establecidas con el fin de prevenir, evitar, controlar, mitigar y proteger los posibles impactos negativos sobre los vestigios prehispánicos, históricos o paleontológicos y demás bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación durante la ejecución de intervenciones de construcción que se ejecuten en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios Durante la ejecución del Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) para el “Proyecto Defensas Ribereñas del río Tumbes (Paquete 2)”, en concordancia con el literal b) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30556, modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 y/o de acuerdo con lo estipulado en el DS N° 007-2018-MC.

4. OBJETIVO GENERAL

Evitar daños al patrimonio arqueológico durante la ejecución proyecto, prevenir, evitar, controlar y mitigar posibles impactos negativos sobre bienes prehispánicos, históricos o paleontológicos en el marco de las intervenciones de construcción en el marco del Plan Integral de la Reconstrucción Con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM.

4.1. OBJETIVO ESPECIFICO.

- Realizar un control permanente a la circulación de materiales, maquinarias u otros, los mismos que no deberán circular dentro de áreas arqueológicas, a fin de garantizar la protección de los sitios arqueológicos.
- Solicitar en caso se requiera, la incorporación o modificación de áreas o longitudes al PROMA. La presentación de la solicitud debe cumplir con lo señalado en el numeral 6.1 del artículo 6

de la presente norma, y debe realizarse con una anticipación no menor a siete (7) días hábiles previos al inicio de la ejecución de la obra sobre las áreas adicionales.

- Realizar charlas de inducción arqueológica semanales, en las que participará todo el personal involucrado en la intervención. Para la inducción arqueológica se utilizará material visual (trípticos, folletos, material didáctico, etc.). Asimismo, la asistencia del personal se registrará en la ficha de inducción arqueológica, la cual es suscrita por el licenciado a cargo de la charla de inducción, Formato N° 05. Según lo establecido en la normatividad vigente en la Resolución ministerial N° 383-2018-MC
- Realizar la señalización preventiva con cintas y/o mallas de seguridad, portacintas, letreros de madera, etc. Esta señalización tendrá por finalidad asegurar la integridad de los bienes culturales involucrados, Cuando las intervenciones de construcción colinden o estén próximas a bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

5. BASE LEGAL

- Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Ley N.º 28296, Ley General de Patrimonio Cultural.
- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 011-2006-ED
- Ley N.º 30556 Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios.
- Ley N.º 30776 Ley que delega en el poder ejecutivo la facultad de legislar en materia de reconstrucción y cierre de brechas en infraestructura y servicios.
- Decreto Supremo. N.º 007-2018-MC.
- Otras que resulten aplicables.

6. PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona jurídica, debidamente constituida que cuente con el personal, infraestructura y experiencia necesaria para desarrollar las actividades objeto del presente servicio.
- Estar inscrito en el Registro Único de Contribuyentes – RUC, tener la condición de Habido.
- Contar con **4 años de experiencia** como mínimo en la ejecución de Proyectos Arqueológicos como: PMA, PEA, PROMA en el rubro Minero, Gas y Petróleo, Energía, Industria, Transporte e infraestructura, entre otros.
- Tener experiencia específica en la ejecución de proyectos PROMA en el ámbito de reconstrucción con cambios.
- El Staff propuesto deberá contar con la experiencia requerida según sus especialidades:

PERSONAL PARA SERVICIO DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO		
CANTIDAD	CARGO	PERFIL
01	Arqueólogo Residente 1	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado en arqueología y colegiado Tener una experiencia no menor de cinco (5) años
01	Arqueólogo Residente 2	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado en arqueología y colegiado Tener una experiencia no menor de cinco (05) años
01	Auxiliar de arqueología 1	<ul style="list-style-type: none"> Persona local
01	Conductor de camioneta 01	<ul style="list-style-type: none"> Conductor profesional con licencia A II-B y como mínimo 4 años como conductor que incluya 2 años de experiencia en la operación continua de camioneta. Examen médico ocupacional apto con perfil de conductor. Debe contar con curso de Manejo defensivo vigente dictado por instituciones autorizadas por el MTC. Récord de conductor: Maximo 25 puntos en contra y no tener infracciones graves o muy graves. El servicio incluirá una camioneta la cual será cubierta en su totalidad por el prestador del servicio de monitoreo. La camioneta estará implementada con lo que indica el estándar de implementación de equipos (antigüedad, GPS de velocidad).

- El cuadro menciona el personal mínimo, el proveedor deberá considerar el personal adecuado cubriendo todo el servicio, teniendo la conformidad por parte del ministerio. El proveedor, para determinar el número de personal, se apoyará del cronograma de actividades ubicado en el Anexo 05.
- El proveedor deberá presentar al área de Desarrollo y Capital Humano los perfiles de puesto del personal que prestará servicios.

7. ALCANCE DEL SERVICIO

El presente servicio aplica para el ámbito geográfico requerido para la construcción de la infraestructura:

- Sub-Proyecto Río Tumbes:** Tiene como objetivo la creación de protección frente a inundaciones en ambas márgenes del río Tumbes, en tramos vulnerables desde la estación el Tigre hasta la salida al mar, en los distritos de Pampas de Hospital, San Jacinto, San Juan

de la Virgen, Corrales y Tumbes, provincia y departamento de Tumbes.

- b. Sub-Proyecto 2:** Creación del servicio de protección frente a inundaciones en la quebrada Corrales, desvío de un camino vecinal y obras de paisajismo en malecón (Malecón Corrales), en el distrito de Corrales, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes.
- c. Sub-Proyecto 3:** Creación del servicio de protección frente a inundaciones en la quebrada La Jardina, desvío de un camino vecinal y obras de paisajismo en malecón (Parque deportivo San Jacinto), en el distrito de San Jacinto, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes.

El servicio implica el monitoreo arqueológico durante la etapa de ejecución, en las áreas que presenten remoción de suelos producto de la construcción del proyecto. Así mismo aplica realizar la evaluación de potencial arqueológico, recuperación arqueológica (en el caso de material descontextualizado) y delimitación arqueológica, en el caso de hallazgos fortuitos durante el proceso de construcción, para el proyecto de defensas ribereñas del Río Tumbes (Paquete 2). Las actividades se realizarán en coordinación estricta, entre el Consorcio Besalco Stracon y la Subcontratista. A continuación, el detalle de las actividades, pero que no lo limita a:

1. Actividades generales de Monitoreo Arqueológico.

- Revisar y analizar toda la documentación referente al Diagnóstico arqueológico del Proyecto, así mismo el estatus del PROMA, a fin de utilizar dichos insumos para el desarrollo del monitoreo arqueológico y posterior elaboración de fichas diarias, informe final y anexos necesarios que requiera el proyecto PROMA.
- Elaborar un plan de trabajo y cronograma de intervención de la intervención arqueológica, la misma que debe contener: los objetivos a ser alcanzados, descripción de actividades, recursos necesarios, responsables, programación y puntos de control y demás necesarios para el cumplimiento de los fines del proyecto.
- Realizar un control permanente a la circulación de materiales, maquinarias u otros, los mismos que no deberán circular dentro del área indicada en los párrafos precedentes e implementar el monitoreo arqueológico permanente a fin de garantizar la protección de los sitios arqueológicos colindantes.
- Realizar incorporaciones de área al PROMA vigente, en caso de ser requerimiento del proyecto Defensas Ribereñas Río Tumbes.
- Realizar charlas de inducción arqueológica semanales, en las que participará todo el personal involucrado en la intervención.
- Realizar la señalización preventiva, letreros preventivos e informativos, los cuales serán alcance de la subcontrata. Esta señalización tendrá por finalidad asegurar la integridad de los bienes culturales involucrados, Cuando las intervenciones de construcción colinden o estén

próximas a bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

- De acuerdo con las recomendaciones que aplique el ministerio de cultura (MC), en sus diferentes actas de inspección ocular, aplicar dichas medidas, de acuerdo con lo estipulado en el DS N.º 007-2018-MC., y demás normas aplicables.

1.1 Actividades específicas para el monitoreo

- Realizar y/o participar en las reuniones diaria de seguridad, así como realizar diariamente el ATS de las actividades a realizar. Enviar su programación de actividades la cual deberá esta alineada al desarrollo de las actividades de diseño y construcción. Cumplir con los procedimientos establecidos por el área de Construcción en especial para interacción de hombre – maquina y el uso de EPP.
- Elaborar fichas diarias de monitoreo arqueológico; asimismo, la elaboración de la documentación técnica (Planos, informes, memorias, fichas técnicas, cronograma entre otros), según lo establecido en la normatividad vigente en la Resolución ministerial N° 383-2018-MC, debiendo coordinar con las entidades del Ministerio de Cultura.
- Realizar una propuesta de temas para charlas arqueológicas y realizarlas semanalmente al personal de obra. Las charlas deben ser evidenciadas con fotografías con fechador y en el formato de lista de asistencia del ministerio de cultura según la Resolución Ministerial N° 383-2018-MC
- Para la inducción arqueológica se utilizará material visual (trípticos, folletos, material didáctico, etc.). Asimismo, la asistencia del personal se registrará en la ficha de inducción arqueológica, la cual es suscrita por el licenciado a cargo de la charla de inducción, Formato N° 05. Según lo establecido en la normatividad vigente en la Resolución ministerial N° 383-2018-MC, debiendo coordinar con las entidades del Ministerio de Cultura.
- Realizar la evaluación arqueológica a las áreas de intervención que aplique movimiento de tierra, verificando que no se evidencie material cultural. En caso de hallazgos fortuitos se deberá comunicar al director del proyecto, para que lo reporte al Ministerio de Cultura y se haga la verificación del hallazgo.
- Realizar calicatas de muestreo en las zonas colindantes a sitios arqueológicos, previo a la intervención, estas unidades serán planteadas en coordinación con la DDC Tumbes y se apoyaran del informe diagnóstico realizado para el proyecto Río Tumbes.
- Realizar un registro fotográfico diario de todas las actividades de remoción de suelos, tanto en los perfiles y material acopiado durante la ejecución de las obras.
- Presentar un reporte semanal de los avances del proyecto y un informe mensual de los resultados obtenidos durante el proceso de monitoreo arqueológico.
- Para el área de SOMMA, se presentará un reporte semanal y mensual de SSOMA de acuerdo con lo establecido por el CBS.
- Realizar la señalización preventiva con cintas y/o mallas de seguridad, portacintas, letreros

de madera, etc. Cuando las intervenciones de construcción colinden o estén próximas a bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

- En el caso de hallazgos fortuitos realizar la evaluación de potencial arqueológico, hasta el alcance del sitio, generando una propuesta de área y proponiendo el potencial del sitio, los resultados deben tener la conformidad del ministerio de Cultura, como lo indica en el Decreto Supremo 007-2018-MC en su Capítulo III, artículo 15.1 al 15.5.
- En caso de ser una Evidencia Arqueológica Aislada (EAA) se hará el registro detallado (ubicación georreferenciada, descripción, dibujo y fotografía) y se procederá a retirarlo, dando aviso previo a la Dirección de Certificaciones de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura o la Dirección Desconcentrada de Cultura, para conocimiento, como lo indica en el Decreto Supremo 007-2018-MC en su Capítulo III, artículo 14.3.
- Realizar el informe final del monitoreo arqueológico con los resultados de campo y gabinete producto de la intervención arqueológica.

1.2 Actividades específicas en el caso de hallazgos fortuitos.

- Presentar un informe preliminar sobre el hallazgo de los resultados obtenidos durante el proceso de monitoreo arqueológico.
- Realizar excavaciones restringidas necesarias, a fin de medir el potencial arqueológico, de todos los sitios identificados dentro del área de construcción del proyecto.
- Realizar la delimitación arqueológica del hallazgo, utilizando la metodología de campo según las especificaciones de su plan de trabajo.
- Aplicar el procedimiento de recuperación arqueológica, del material hallado durante la ejecución de los trabajos constructivos, aplica para recuperación de evidencias aisladas (contextos funerarios, etc)
- Realizar trabajo de gabinete para la limpieza, rotulación, registro, descripción e inventario, de todos los materiales recuperados producto de la evaluación de potencial arqueológico y/o delimitación arqueológica, durante la etapa de construcción del proyecto de defensa ribereña: Río Tumbes (Paquete 2).
- Elaboración de la documentación técnica (Planos, informes, memorias, fichas técnicas, cronograma entre otros), según lo establecido en la normatividad vigente, de acuerdo con lo estipulado en el DS N.º 007-2018-MC, debiendo coordinar con las entidades del Ministerio de Cultura.
- Realizar la correlación estratigráfica y análisis ceramográfico del material recuperado en las excavaciones, para fines de determinar el potencial arqueológico.
- Realizar un inventario cualitativo y cuantitativo en el caso de recuperar material arqueológico dentro de la ejecución del proyecto de defensas ribereña Río Tumbes.
- Realizar la entrega al Ministerio de Cultura del material recuperado, durante el proceso de

intervención una vez terminado las actividades y concluido el informe final del proyecto de evaluación de potencial arqueológico o según indique la autoridad del ministerio de Cultura.

- Realizar el informe sustentatorio de la evaluación de potencial y delimitación arqueológica, con los resultados de campo y gabinete producto de la intervención arqueológica.

El proveedor deberá cumplir con sus procedimientos elaborados para el alcance del trabajo, así como los procedimientos de CBS, Plan SSOMA y Plan de Vigilancia, Prevención y Control para los Trabajadores con Exposición a la COVID-19, así como el tema de responsabilidad social en función de los lineamientos establecidos en el proyecto.

Toda la logística que requiere el servicio descrito en el presente TDR, serán cubiertos en su totalidad por el proveedor de servicio, la empresa adjudicada para la realización de los trabajos deberá cubrir su hospedaje, alimentación, transporte, exámenes médicos, prueba antígeno cualitativo covid, seguros (SCTR y demás aplicables), infraestructura para trabajos de gabinete, movilidad y demás que sean necesarios para cumplir con el servicio contratado.

Así también, para la contratación del servicio de arqueología, se considerará los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE CONTRATACIÓN	
Valores	Porcentaje
Experiencia	40%
Capacidad financiera	30%
Equipo técnico	20%
Disponibilidad	10%

8. PRODUCTOS O ENTREGABLES REQUERIDOS.

MONITERO ARQUEOLOGICO.

Producto 01: Plan de trabajo, cronograma de ejecución, Presentación de informe mensual y fichas diarias de monitoreo. Acta de conformidad de trabajos.

Producto 02: Presentación de informe mensual y fichas diarias de monitoreo. Acta de conformidad de trabajos.

Producto 03: Presentación de informe mensual y fichas diarias de monitoreo. Acta de conformidad de trabajos.

Producto 04: Presentación de informe mensual y fichas diarias de monitoreo. Acta de conformidad de trabajos.

Producto 05: Presentación de informe mensual y fichas diarias de monitoreo. Acta de conformidad

de trabajos.

Producto 06: Presentación de informe mensual, fichas diarias de monitoreo. Acta de conformidad a la supervisión de los trabajos de monitoreo por parte del ministerio de cultura (MC).

9. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Hacer uso y mantener la información que sea suministrada por el Consorcio en estricta reserva y confidencialidad, destinándola exclusivamente a los fines para los que fue proporcionado. Asimismo, se obliga a no divulgar, copiar y/o explorar total o parcialmente, la información a la que tenga acceso durante el desarrollo del servicio, salvo consentimiento previo y expreso.

Esta obligación permanecerá vigente no obstante el vencimiento o la terminación del servicio.

10. ENTREGABLES PLAZOS Y PAGOS.

MONITOREO ARQUEOLOGICO

PRODUCTOS		UND.	100%	PLAZO DE EJECUCIÓN (06 meses)	% DE PAGO SEGÚN AVANCE
1.0	Producto 01: Plan de trabajo, cronograma de ejecución. Presentación de informe mensual y fichas diarias de monitoreo.	GLB	100%	Mes 01	20%
2.0	Producto 02: Presentación de informe mensual y fichas diarias de monitoreo.	GLB	100%	Mes 02	15%
3.0	Producto 03: Presentación de informe mensual y fichas diarias de monitoreo.	GLB	100%	Mes 03	15%
4.0	Producto 04: Presentación de informe mensual y fichas diarias de monitoreo.	GLB	100%	Mes 04	15%
5.0	Producto 05: Presentación de informe mensual y fichas diarias de monitoreo.	GLB	100%	Mes 05	15%
6.0	Producto 06: Presentación de informe mensual, fichas diarias de monitoreo. Acta de supervisión de los trabajos de monitoreo por parte del ministerio de cultura (MC).	GLB	100%	Mes 06	20%

Nota: El día uno inicia a partir de la adjudicación del servicio. La subcontratista deberá presentar a los siete (07) días de adjudicado el servicio su plan de trabajo y cronograma de ejecución.

11. REQUISITOS DEL POSTOR

Acreditar capacidad legal y financiera

El postor deberá ser Persona Natural con negocio o Jurídica, que deberá encontrarse ACTIVO y en condición de HABIDO en SUNAT.

El postor deberá acreditar capacidad para contratar, en caso de persona natural, y acreditar vigencia de poder, en caso de personería jurídica.

Se acreditará con copia simple de lo siguiente:

- Ficha RUC vigente, en formato PDF.
- Reporte de Deudas Coactivas en formato PDF.
- Consulta SUNAT de omisiones tributarias en formato PDF.
- Deberán contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde abonará el total del monto por el servicio prestado.

- El postor deberá acreditar capacidad financiera, mediante la presentación de líneas de crédito disponible, récord crediticio y otro, a fin de garantizar el cumplimiento del servicio propuesto.

Capacidad técnica

El proveedor deberá haber realizado servicio de similar o mayor envergadura. Indicando:

Fecha, Cliente, Lugar, Monto (soles), Duración del Servicio.

Requisitos a Presentar

Documentación de la empresa (etapa de Licitación – Todos los postores):

DOCUMENTO
Declaración Jurada de Cumplimiento de Obligaciones Laborales
Organigrama

Documentación del personal (previo al ingreso – Postor ganador):

DOCUMENTO
Ficha de Empresa Nueva
Relación de Personal Activo atendiendo el proyecto
Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería (CE)
Alta en el T- Registro del Personal
Contratos de Trabajo
Constancia de presentación de Contrato de Personal Extranjero al MTPE (De corresponder)
Declaración Jurada de Conflicto de Intereses
Certificado Electrónico de Antecedentes Penales y Policiales (Vigencia no mayor de 30 días)
SCTR (Pensión y Salud) y Vida ley: Pólizas, liquidaciones, constancias y facturas de los seguros
Certificado de Aptitud Médico Ocupacional (CAMO) con APTO o APTO CON RESTRICCIONES
Prueba Descarte de COVID 19 (Antígeno) (Aplica previo al ingreso de todo el personal y periódicamente una vez al mes)
Inducción SSOMA y Capital Humano
Constancia de Entrega EPP según el Art. 33 del D.S. N° 005-2012-TR
Registro de Empresas de Intermediación ante MINTRA (De corresponder)
Carta Fianza en caso de Intermediación (Mínimo 1 mes de remuneraciones costo empresa (aportaciones y provisiones))

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por alguna entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Se contará el plazo a partir del día de entrega de la Carta de adjudicación, los cuales serán entregados por el CBS.

Sistema de contratación

Suma Alzada.

Forma de pago

Crédito a 30 días a partir de la presentación de factura, mediante valorizaciones mensuales sustentadas con fecha de corte al día 22 de cada mes.

Para efectos de la **valorización mensual**, el postor ganador, deberá presentar documentos de cumplimiento laboral según **Anexo 2: Checklist de Cumplimiento de OLL (SC)**.

13. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

- Proceso de Selección Abierto.
- Proceso de Selección Justo.
- Proceso de Selección Transparente.

14. BASES DE LICITACIÓN Y CRONOGRAMA:

Revisar el siguiente Portal Web: <http://www.besalco-stracon.pe/RioTumbes>

15. LUGAR DE PRESENTACIÓN:

Las propuestas serán entregadas al correo: licitaciones-cbs@besalco-stracon.pe

Descripción	Fecha límite
Publicación de licitación	07-01-2022
Fecha límite de entrega de requisitos de preselección	11-01-2022
Envío términos de referencia y/o envío de bases a los preseleccionados	07-01-2022
Presentación de Consultas	13-01-2022
Presentación de Respuestas	17-01-2022
Presentación de propuestas	21-01-2022
Fecha de adjudicación	31-01-2022
Inicio de Operaciones	10-02-2022

16. ANEXOS:

- Anexo 0: Plantilla de Costos.
- Anexo 1: Tabla de consultas para licitación.
- Anexo 2: Checklist de Cumplimiento de OLL (SC).
- Anexo 3: Lista de verificación de entregables SSOMA por parte de subcontratistas
- Anexo 4: Condiciones generales de contratación.
- Anexo 5: Cronograma de actividades.